



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Desarrollo local

Expediente 1013737T

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA "ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y ALPARGATAS DEL NOROESTE MURCIANO", EN EL AÑO 2024.

VISTO que, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz dispone de una aplicación presupuestaria nominativa para subvencionar a la "ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y ALPARGATAS DEL NOROESTE MURCIANO" (C.I.F.: G73270571), en apoyo a la realización de sus actividades durante dicha anualidad. Actividades que se relacionan a continuación según el escrito de la asociación que obra en el correspondiente expediente SEGEX nº 1013737T:

<< PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA ANUALIDAD DE 2024.

1. RELACIÓN DE GASTOS APLICADOS Y FORMAS DE PAGO:

Como ya sabrá, desde su reactivación, nuestra Asociación, con sede en Caravaca de la Cruz está desarrollando una actividad creciente en la puesta en valor de la industria del calzado como nuestro sector más tradicional y puntero. Esto sin duda genera un impulso a la actividad económica y el empleo en nuestro municipio.

A pesar de la pandemia que sufrimos, esta asociación está desarrollando numerosas actividades en este ejercicio. Acciones en las que siempre se pone en valor el ORIGEN Caravaca de la Cruz como la industria de calzado más antigua de España con unos fundamentos sostenibles y artesanales difícilmente igualables.

Una pequeña muestra del trabajo que desarrollamos a lo largo de este año desde CALZIA-Yute de Caravaca son:

- MEXICO. Participación en la feria 'Intermoda' Sidney y presentación colaboraciones diseño en Melbourne entre la moda y calzado de las empresas de CALZIA y la diseñadora Lindsay Nicholas NY

- GARDA. ITALIA: Presentación empresas de calzado gama media en la principal feria de calzado gran distribución, así como apoyo gráfico y cartelería en feria, en las ediciones de enero y junio 2024.

- 20 Aniversario CALZIA y la celebración en nuestra ciudad del Comité Ejecutivo de la Federación de Industrias de Calzado Español FICE, con la visita de los principales empresarios españoles del sector.

- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ACME-CALZIA de colaboraciones entre diseñadores destacados del panorama nacional agrupados en ACME (Asociación de Creadores de Moda de España) y los fabricantes de calzado y moda de CALZIA con participación en los desfiles de la Mercedes Benz Fashion Week Madrid en septiembre 2024. En concreto las colaboraciones Agatha Ruiz de la Prada con Calzados Picón, Perssam con Maison Mesa y Devota & Lomba.

- MICAM - MILANO: Principal feria internacional del sector (Septiembre 2024). Acción promocional en la feria destinada a compradores profesionales internacionales.

- YOUTE FESTIVAL HÍBRIDO. Feria presencial y virtual con amplia presencia de visitantes (Junio a Octubre 2024), destacando la presencia como Embajador Yute de Caravaca del prestigioso diseñador mexicano Alejandro Carlin.

- Desarrollo de numerosos encuentros virtuales empresariales sobre materias diversas bajo la denominación de 'Calzia Conecta'.

- Organización de curso de formación de aparado y cosido de calzado

- Participación en otros foros sectoriales nacionales e internacionales junto a acciones de defensa de los intereses de la industria

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
29/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AMCD N3KN 7AXU 7L7E

Resolución Nº 3716 de 29/11/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Asoc. Calzado 2024." - SEGRA 490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Desarrollo local

Expediente 1013737T

- Puesta en marcha junto al Ayuntamiento del proyecto 'ALPARGATAS PEREGRINAS' – Año Santo 2024.>>

VISTO que esta partida figura en el presupuesto municipal con el número 430/48002 y está dotada con un crédito de 5.000,00 euros, con la finalidad de, financiar la organización de actividades de promoción, difusión y mejora de la industria del calzado.

VISTO que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones dice: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

VISTO el artículo 28.1 de la misma Ley: "La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley."

VISTO que por la "ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y ALPARGATAS DEL NOROESTE MURCIANO", como entidad perceptora de la subvención, se ha presentado la solicitud de subvención junto con la documentación preceptiva al objeto de tramitar el procedimiento de concesión de la subvención nominativa prevista.

VISTO el Informe-Propuesta emitido por el Departamento de Desarrollo Local de fecha 28 de noviembre de 2024, con el visto bueno de la Concejal de Empresas, Fondos Europeos y Festejos en Pedanías.

VISTAS la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Examinada la documentación que obra en el expediente SEGEX nº 1013737T, atendiendo a la propuesta de la Concejal de Empresas, Fondos Europeos y Festejos en Pedanías, Dña. Ana María Fernández Martínez, y en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Autorizar el gasto y conceder la subvención, por importe total de 5.000,00 € (cinco mil euros), con cargo a la partida presupuestaria número 430/48002, a favor de la "ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y ALPARGATAS DEL NOROESTE MURCIANO", con C.I.F. G73270571 y cuenta bancaria con el código IBAN ES20-2100-8180-2713-0050-1514, para financiar, durante el año 2024, la organización de las actividades de puesta en valor de la industria del calzado como nuestro sector más tradicional y puntero y de generación de un impulso a la actividad económica y el empleo en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de 5.000,00 €, a favor de la "ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y ALPARGATAS DEL NOROESTE MURCIANO", con C.I.F. G73270571, como entidad organizadora de las actividades de puesta en valor de la industria del calzado como nuestro sector más tradicional y puntero y de generación de un impulso a la actividad económica y el empleo en nuestro municipio, durante el año 2024, con cargo a la partida presupuestaria número 430/48002, con ingreso en la cuenta bancaria con el código IBAN ES20-2100-8180-2713-0050-1514.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
29/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AMCD N3KN 7AXU 7L7E

Resolución Nº 3716 de 29/11/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Asoc. Calzado 2024." - SEGRA 490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Desarrollo local

Expediente 1013737T

posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención."

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, realizando las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión y de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) El beneficiario, en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, el escudo normalizado del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- El beneficiario deberá justificar, como máximo, dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, la aplicación, durante el año 2024, y hasta el día 31 de diciembre, de los fondos recibidos en virtud de esta Resolución, mediante la aportación ante el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de los siguientes documentos:

- Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas durante el año 2024 y la justificación económica de las mismas, con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento.
- Cuenta Justificativa en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante: Relación de los gastos sufragados con cargo a la presente subvención, acompañada de los justificantes de pago y de las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Tendrán la consideración de gastos subvencionables, además de los efectuados dentro del periodo de ejecución de la actuación, los realizados dentro del plazo de justificación de la ayuda.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro de la misma en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
29/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AMCD N3KN 7AXU 7L7E

Resolución Nº 3716 de 29/11/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Asoc. Calzado 2024." - SEGRA 490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/11/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Desarrollo local

Expediente 1013737T

SEXTO.- Para todo lo no establecido expresamente en esta Resolución, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

SEPTIMO.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en Caravaca de la Cruz a fecha de firma electrónica, de que CERTIFICO.-



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
29/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AMCD N3KN 7AXU 7L7E

Resolución Nº 3716 de 29/11/2024 "Decreto concesión subvención nominativa Asoc. Calzado 2024." - SEGRA 490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4